



# "H. Concejo Municipal de Santivañez"

Segunda Sección de la Provincia Capinota

Creada Por Ley de 30 de Agosto de 1906



0000167

LEY MUNICIPAL N° 40/2023

Santivañez, 24 de agosto de 2023

## LEY MUNICIPAL DE DISTINCIÓN Y CONDECORACIÓN EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que, el Concejo Municipal de Santivañez, en uso de sus legítimas atribuciones, otorgada por la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, a los actos protocolares de la SESIÓN DE HONOR en conmemoración a los CXVII (117) Aniversario de la creación del Municipio de Santivañez, valoro y estableció realizar el reconocimiento a instituciones y personas meritorias del Municipio.

Que, en mérito a la Ley Municipal de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Preeminencias, Títulos e Insignias N° 26/2023, de fecha 03 de agosto de 2023, este Concejo Municipal, considera que es un deber ineludible del Órgano Deliberante, el condecorar, distinguir y reconocer el trabajo de las PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS Y/O INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, por su trayectoria, recorrido y aportes a la población.

Que, el Concejo Municipal de Santivañez, en cumplimiento de la Ley Municipal de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Preeminencias, Títulos e Insignias, hace justo distinguir a la Auxiliar de Enfermería ANGÉLICA ORELLANA MÉNDEZ DE ARO, el reconocimiento al MERITO PERSONAL, por su destacado trabajo y por el gran aporte en beneficio de la salud en el Municipio de Santivañez.

Que, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales en su Art. 16, núm. 4, establece que: son atribuciones del Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIVAÑEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LA LEY N° 482 DE GOBIERNOS MUNICIPALES, LEY N.º 04/2015 LEY MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO NORMATIVO Y LA LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y LEYES CONEXAS, DICTA LA PRESENTE:**

**LEY MUNICIPAL N° 40/2023**

**MARCIAL ENCINAS MEDRANO**

**ALCALDE CONSTITUCIONAL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTIVAÑEZ**

**LEY MUNICIPAL DE DISTINCIÓN Y CONDECORACIÓN**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIVAÑEZ, en cumplimiento de la Ley Municipal de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Preeminencias, Títulos e Insignias, **OTORGA LA DISTINCIÓN EN LA CATEGORÍA DE "MERITO PERSONAL" AL TÉCNICO ROMER GARCÍA CISNEROS**, por su destacado trabajo y por el gran aporte en beneficio de la salud en el Municipio de Santivañez.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Queda encargado del cumplimiento de la presente Ley Municipal el Presidente del Concejo Municipal, debiendo otorgarse una copia autógrafa de la misma, en solemne sesión de honor sujeto a programa especial, en conmemoración a los 117 aniversario del Municipio de Santivañez.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**

Es dada en Sesión Ordinaria, realizada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Santivañez, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

*Rene Cayo Rocha*  
**Rene Cayo Rocha**  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIVAÑEZ



*Lidia B. Medina Kocabado*  
**Lidia B. Medina Kocabado**  
CONCEJAL - SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIVAÑEZ

*Santivañez Ciudad Industrial, Municipio Agro-Ecológico y con Desarrollo Humano...*

